

# *Pagus Marmorariensis, mons Mariorum, statio serrariorum Augustorum* y canteras de Almadén de la Plata. Algunas precisiones

*Pagus Marmorariensis, mons Mariorum, statio serrariorum Augustorum* and Almadén de la Plata quarries. Some remarks

**Aurelio Padilla-Monge** (apadilla@us.es)

Universidad de Sevilla

**Resumen:** Se exponen en este artículo algunas precisiones sobre aspectos concretos de las canteras romanas de Almadén de la Plata, centrados en las relaciones que estas pudieron tener con el *pagus Marmorariensis*, el intento de identificarlas con el *Mons Mariorum* citado en un itinerario antiguo, su relación con la *statio serrariorum Augustorum* documentada en *Italica* y la problemática de la inclusión de las canteras en el *Patrimonium Caesaris*. Asimismo, se plantea la hipótesis de una actuación edilicia de los Severos en *Italica*.

**Palabras clave:** *Pagi. Stationes. Italica. Canteras romanas. Patrimonium Caesaris.*

**Abstract:** Some remarks about specific aspects of the Roman quarries located in Almadén de la Plata are made in this paper. These issues are related to: the relationships that they might have with the *pagus Marmorariensis*; the attempt to identify them with the *Mons Mariorum* cited in an ancient itinerary; the links existing between them and the *statio serrariorum Augustorum* testified in *Italica*, and the subject of the inclusion of these quarries in the *Patrimonium Caesaris*. Likewise, it is suggested that there was an imperial building activity in *Italica* in Severan times.

**Keywords:** *Pagi. Stationes. Italica. Roman quarries. Patrimonium Caesaris.*

## Introducción

Los estudios sobre la extracción, la distribución y el uso de *marmora*, especialmente de los empleados en la monumentalización de los centros urbanos, son de vital importancia para el conocimiento de la estructura económica del mundo romano, ya que la utilización de piedras ornamentales es una de las más conspicuas manifestaciones de los comportamientos propios de la economía de prestigio. Dentro de esta línea de investigación y por lo que respecta a la península ibérica, han recibido una especial atención las canteras situadas muy cerca y al norte de Almadén de la Plata, población enclavada en el norte de la provincia de Sevilla, cerca de la frontera con la de Badajoz, explotaciones consideradas unas de las más importantes de la Hispania romana.

Han sido temas recurrentes en los estudios publicados sobre estas canteras: a) su relación con el *pagus Marmorariensis*, mejor que *Marmorarius* (Tsirkin, 1996: 271 y 275; Ventura, y Stylow, 2015: 90), documentado por la inscripción de *L. Attius Lucanus*; b) su identificación con el *Mons Mariorum* conocido por el *Itinerarium Antoninianum*, habitualmente vinculado a los *Marii* de *Corduba*, y c) su pertenencia al *Patrimonium Caesaris*, propuesta que ha sido en buena medida inducida por la existencia de una *statio serrariorum Augustorum* en la misma *Italica*. Como declara el título de este trabajo, realizo en él algunas precisiones sobre los extremos antes indicados y planteo además la hipótesis de la actuación edilicia de los Severos en *Italica*.

## El *pagus Marmorariensis*

Aunque se desconoce el lugar exacto del hallazgo, se conserva en el Museo Arqueológico de Sevilla una inscripción procedente de Almadén de la Plata. Se trata de la estela de *L. Attius Lucanus* en la que aparecen como dedicantes unos *compagani marmorarienses* (CIL II, 1043; AE 1979, 357). Este epígrafe documenta la existencia de un *pagus Marmorariensis*, habitualmente reducido a las mismas canteras. Beltrán (2013: 246) deduce de la inscripción la existencia de un asentamiento junto a las canteras, en el que se centralizarían las labores de trabajo del mármol una vez extraído. Esta aldea sería la que recibiría el nombre de *pagus Marmorariensis*. Por su parte, Taylor (2015: 228-230) ofrece una visión sintética de la interpretación de *pagus Marmorariensis* como «núcleo de población».

El término *pagus* tenía un claro sentido territorial, pues designaba cada una de las partes en las que se dividía el *territorium* de una ciudad (Cortijo, 1991: 108-109; Carneiro, 2014: 137), como da a entender el *Digesto* (L, 15, 4) cuando establece la forma en la que se debían registrar las fincas a efectos censales. La función prioritaria de carácter fiscal de los *pagi* ha sido recientemente puesta de relieve por Martínez de Morentin (2016: 138). Como indica Pérez Macías (2016: 82), la falta de asentamientos urbanos en las comarcas próximas a Sierra Morena se resolvía administrativamente mediante circunscripciones rurales como la que nos ocupa o como las documentadas en Badajoz (*pagi Transjüganus* y *Suburbanus*; CIL II, 1041; *HEp* 7, 1997, 138). En el *pagus Marmorariensis* podía haber una aldea (*vicus*) o varias e incluso podía suceder que todos sus habitantes vivieran en casas dispersas (Isla, 2001: 11).

Por otra parte, del nombre del *pagus* no se deduce necesariamente que sus habitantes se dedicaran a las labores extractivas en las cercanas canteras, pues el término *Marmorariensis* pudo derivarse de la mera existencia de dichas explotaciones en las cercanías del *pagus*. Es más probable que estos *compagani* fueran los *possessores* agrícolas del *pagus* asociados para defender sus intereses (Santero, 1978: 134), asociación de la que *L. Attius Lucanus* era al menos un miembro más.

En resumen, entiendo que la inscripción de *L. Attius Lucanus* se refiere a un distrito o circunscripción rural, probablemente dependiente de *Italica* (Ventura, y Stylow, 2015: 90; Taylor, 2015: 494), cuyos habitantes eran seguramente *possessores* agrícolas que estaban reunidos en una asociación. En las cercanías del *pagus* estarían los *metalla marmorum* que le daban nombre, porque quizá estos eran un buen elemento identificativo.

## Las canteras y el *mons Mariorum*

Las canteras de Almadén fueron identificadas tiempo ha con el *Mons Mariorum* que aparece citado en el *Itinerarium Antoninianum* (432, 4), topónimo que, en su momento, fue convenientemente corregido en *Mons Mar<m>orum* (Blázquez, y Blázquez, 1921: 20) para apoyar dicha identificación. La corrección obviamente pretende documentar en las fuentes antiguas el supuesto nombre de las canteras de Almadén en época romana, aprovechando para ello la presencia en un itinerario antiguo de un topónimo que no planteaba serios problemas para ser transformado en un término con un significado

relacionado con las canteras y contando además con la posibilidad de identificarlo con las de Almadén, dado el desconocimiento de la ubicación exacta del topónimo citado por el itinerario antiguo.

En efecto, la ubicación de la *mansio mons Mariorum* no está definitivamente resuelta. La propuesta de su ubicación en la dehesa de El Santo, situada entre el término municipal de Montemolín (Badajoz) y el de El Real de la Jara (Sevilla), defendida por González (1996: 90-91), es perfectamente razonable. En este sentido, Taylor (2015: 274) destaca que solo el yacimiento de El Santo tiene una entidad material notable dentro de la zona en la que podemos situar la *mansio*. También es sensata su ubicación en el entorno del caserío de Santa Marina, situado unos tres kilómetros al noroeste de Higuera de la Sierra, en dirección a Aracena, caserío cuyo nombre pudo resultar de la corrupción del segundo término de *Mons Mariorum*, en opinión de Zapico (2009: 95-98), aunque la vinculación toponímica propuesta es difícil de demostrar.

El topónimo *mons Mariorum* puede ser razonablemente puesto en relación con las explotaciones extractivas de unos *Marii* que muy probablemente poseían estrechos vínculos familiares con *Sex. Marius* (*CIL* II<sup>2</sup>/7, 441), el hombre más rico de las Hispanias, al decir de Tácito (*Ann.*, VI, 19, 1). Con *Sex. Mario* se relacionan el topónimo *Mons Marianum*, citado en una inscripción hallada en *Conimbriga* (*EE* IX, 32), de fines del siglo I o inicios del II (Ruiz, 2013: 102), y el que aparece en el título de *procurator montis Mariani* que ostentaba *Flavius Polychrisus, Aug. libertus* (*CIL* II, 1179), representante del fisco imperial destacado en *Hispalis* y encargado de la administración de las propiedades confiscadas a *Sex. Mario* (Pérez, 2002: 421) por Tiberio (*Suet., Tib.*, XLIX, 2). También hacen referencia a *Sex. Mario* la cita de Plinio (*Nat.*, XXXIV, 4) acerca del *aes Marianum, quod et Cordubense dicitur*, el cargo de *proc(urator) Massae Marian(ae)* (*CIL* XIV, 52), que se responsabilizaba de la recepción en Ostia del metal de las antedichas propiedades (Capanelli, 1990: 228), y el topónimo de *montes Mariani*, que presumiblemente se aplica a la sierra Morena más cercana a *Hispalis* en el relato de la pasión de las santas Justa y Rufina (Riesco, 1995: 146).

Algunos familiares de *Sex. Mario* pudieron tener propiedades extractivas por algunas zonas de Sierra Morena (*Mons Mariorum*), como las tuvo el mismo *Sex. Mario* (*Mons Marianum*), que no habría sido el único entre los *Marii* cordubenses en este aspecto. Así pues, no parece que haya motivos suficientes para cambiar el topónimo suministrado por el itinerario antiguo, pues este hace referencia a una realidad verosímil. Desconocemos el nombre de las canteras de Almadén en época romana. Esta situación es, por otra parte, la habitual, pues, de las numerosas canteras que fueron explotadas en época romana por todo el Imperio (podemos hacernos una idea en Russell, 2013), solo conocemos los nombres antiguos de quizá cuatro (*Mons Porphyrites, Mons Basanites, [Mons] Ophyates* y *Mons Claudianus*), todas ellas grandes canteras situadas en Egipto. De otras pocas conocemos el gentilicio, que indicaba el origen geográfico del *marmor* en ellas cortado (*marmor Carystium, m. Chium, m. Synnadicum, m. Numidicum*, etc.), gracias a que alcanzaron una gran difusión y tuvieron un gran prestigio. Del resto, nada.

## Las canteras, la *statio serrariorum Augustorum* y el *Patrimonium Caesaris*

Una inscripción hallada en *Italica*, situable en época severiana (Santero, 1978: 187), documenta la existencia de una *statio serrariorum Augustorum* en dicho lugar. El epígrafe recoge que *M. Caelius Alexander* ofreció una *tabula marmorea* a la *statio serrariorum Augustorum* (*CIL* II, 1131; *AE* 1979, 358; *CILA* Sev, 390). Una segunda inscripción (*CIL* II, 1132; *CILA* Sev, 391), hoy perdida, asimismo de época severiana, parece que también se refiere a ciertos *serrarii* e incluye los nombres de *Lucretius* y *L. Iulius Paulus*.

Habitualmente *statio serrariorum Augustorum* se ha venido traduciendo por «taller de los serradores de los Augustos». Debe destacarse, con France y Nelis-Clément (2014b: 119), el carácter polisémico del término *statio*. Este término se utilizaba tanto en el contexto militar como en la esfera civil, pública y privada, pues se aplicaba en este último ámbito bien a una construcción destinada a albergar un servicio administrativo o un taller o a servir de sede de un colegio o corporación, bien a una parte de una construcción o a un emplazamiento dedicado al desarrollo de una actividad (France, y Nelis-Clément, 2014a: 14). La administración imperial empleaba el término *statio* para referirse tanto a un servicio administrativo como a la construcción en la que este tenía su sede (*ibidem*).

Por lo que respecta a la Bética, en *Nescania*-Cortijo de Escaña (Valle de Abdelajís, Málaga) se documenta una *statio* (*CIL* II<sup>2</sup>/5, 847: *servi stationarii*) que ha sido puesta en relación con la explotación de las calizas de El Torcal y de Las Cabras (Beltrán *et alii*, 2012: 272; Loza, y Beltrán, 2012: 293-294), aunque esta vinculación no ha sido suficientemente probada. De hecho, Le Roux (2014: 282) interpreta esta *statio* en clave municipal como el conjunto de esclavos públicos encargados de vigilar el territorio y las propiedades de la ciudad frente a intrusos y bandidos y de resolver problemas eventuales.

En el caso de *Italica*, parece evidente que se trataba de una unidad (*statio*) de especialistas (*serrarii*) dependientes del Estado (*Augustorum*). Es además probable que, en este caso, el término se aplicara también a la sede de esta unidad, quizá conformada como un colegio profesional (Santero, 1978: 127), y no al taller en el que se llevaba a cabo la actividad de estos *serrarii*, que podemos suponer a pie de obra o en sus cercanías. Como grupo de trabajo, estos *serrarii* muy probablemente constituían una *officina* encargada de cortar los bloques según las medidas exigidas por el o los edificios que se estaban levantando o reformando, pues aunque en las canteras de origen los bloques podían recibir una forma económicamente útil (Fant, 1989: 35), esta labor a veces quedaba reducida a un tallado elemental en función de su forma definitiva, en parte para reducir su peso para el transporte, una tarea que había que culminar en el lugar de empleo definitivo de las piedras.

En opinión de Beltrán *et alii* (2012: 272), el «taller» imperial habría estado activo al menos desde época de Hadriano, cuando la ampliación urbanística de la ciudad provocó la demanda de grandes cantidades de *marmora*, aunque no tenemos testimonio alguno que confirme esta presunción. Además, la existencia de una (*officina*) *serrariorum Augustorum* en época de los Severos no implica necesariamente la continuidad de la misma desde época de Trajano, pues las *officinae* eran unidades de producción organizadas en función de objetivos más o menos específicos, con una manufacturación adecuada en lo posible a las necesidades de dichos objetivos (Padilla-Monge, 2001-2002: 199-200). Estas *officinae* a veces podían funcionar como empresas, con sus propios encargados y jefes, que ejecutaban trabajos contratados por el Estado en cualquiera de las canteras de las que este era propietario (Christol, y Drew-Bear, 1987: 110) y durante un tiempo determinado. Pero, dado el nombre otorgado a esta probable *officina*, no parece que este sea el caso.

Considero que la hipótesis de la *statio* como punto de recepción y de corte solo de los *marmora* llegados a *Italica* para su empleo en dicha ciudad como consecuencia de la realización de alguna actividad edilicia imperial es la que mejor explica los pocos datos que tenemos a nuestra disposición, pero de ella se deduce necesariamente que la *statio* existiría solo en función de dicha actividad edilicia imperial. Esta hipótesis no se contradice, sino que se complementa, con la defendida por Beltrán (2013: 242-245) acerca de la existencia de un lugar de almacenamiento de piedras finas (*statio marmorum*) llegadas de diversos lugares, cercano al lugar de trabajo de los *serrarii* del taller estatal, cuya ubicación plausible sería la de un sector extraurbano próximo al río.

Por el contrario, la hipótesis de la función de la *statio* como centro de redistribución de mármoles imperiales foráneos a nivel regional (véase Taylor, 2015: 492) carece no solo de bases documentales, sino que no se compadece de la situación de *Italica* dentro de las comunicaciones del



sur de Hispania. Es difícil asumir que los mármoles cortados en canteras imperiales llegados a *Singilia Barba*, *Munigua*, *Malaca*, *Gades*, *Astigi* y *Corduba*, centros que han documentado la importación diversificada de mármoles imperiales, fueron redistribuidos desde la *statio* de *Italica*. Habría sido en cualquier caso una estrategia de distribución carente de la menor rentabilidad. Los mármoles imperiales probablemente llegaron a estos lugares desde los depósitos de La Marmorata de Roma (Pensabene, 1990: 256-257) o desde *Portus / Ostia*, *Puteoli*, *Luna* o *Thabraca* (Ward-Perkins, 1980: 32 y 39-40), lugares que se constituyeron, por la gran acumulación de mármoles, en los principales centros de suministro y las bases de las redes comerciales que pudieron montarse para su distribución.

Las inscripciones italicenses en las que aparecen citados los *serrarii* indujeron a pensar en su momento a Canto (1977-1978: 177-178) que las canteras de Almadén de la Plata debían de ser de propiedad imperial. Como ya he indicado, entiendo que la existencia de una *statio serrariorum Augustorum* en *Italica* se debía, como veremos más adelante, a la realización de actividades edilicias desarrolladas en esta ciudad por el Estado, probablemente en los inicios del siglo III. Pero de este hecho no se deriva necesariamente que las canteras de Almadén fueran en su totalidad o parcialmente de propiedad imperial (Taylor, 2015: 492). Es decir, en el hipotético caso de que las canteras de Almadén no fueran de propiedad imperial, no por ello habría dejado de existir una *statio serrariorum* imperial si se desarrollaban actividades edilicias imperiales en la ciudad, pues esta unidad habría tenido que bregar con piedras llegadas desde Almadén y otros lugares, fueran estas explotaciones privadas o estatales. El carácter imperial de las canteras de Almadén debe defenderse con otros argumentos.

En este sentido, Rodà (1997: 173-174) considera que si los *marmora* empleados, junto con los de Almadén, en el templo de *Italica* dedicado al culto imperial se extrajeron de canteras de propiedad imperial, es verosímil que las de Almadén también entraran en esta categoría, opinión compartida por Álvarez *et alii* (2009: 52). Por su parte, Mayer (2011: 912 y 921), que defiende el carácter imperial de las explotaciones de la zona de Vila Viçosa–Estremoz, también considera asumible que las explotaciones de Almadén fueran imperiales, quizá combinadas con explotaciones privadas. Además se ha defendido que fueron imperiales quizá desde época de Tiberio (Ventura, 1999: 72).

Sin embargo, Cisneros (1987: 203; 2010: 138) subraya que no se han hallado restos epigráficos ni en las canteras ni en los bloques salidos de ellas, que permitan vincularlas al *Patrimonium* imperial. Como indica Taylor (2015: 478), es de destacar la ausencia absoluta hasta ahora de marcas en los bloques que pudiesen indicar un sistema de inventariado y seguimiento de la producción. Asimismo, Taylor (2015: 136-140 y 499) señala que, a pesar de que el radio de distribución de los materiales de Almadén se ha ampliado a lugares ubicados en Hispania Citerior (Carranque, *Segobriga*), Islas Baleares (isla de Cabrera) y Mauretania Tingitana (*Thamusida*), la distribución es fundamentalmente regional. Por último Taylor (2015: 493) subraya que, vistas las características de los materiales, su emplazamiento geográfico, que exigía el uso de las costosas vías terrestres para el transporte del mármol desde las canteras hasta sus puntos de embarque y la probablemente limitada escala de producción, parece cuestionable que la rentabilidad económica de estas explotaciones hubiese sido lo bastante atractiva como para merecer la atención de los emperadores. Entiendo que el limitado nivel de producción habría sido el argumento de mayor peso en este sentido, pues la activa exportación del mármol sináutico y del numídico, este último uno de los más difundidos en el Imperio romano, permite afirmar que los inconvenientes de transporte no eran determinantes cuando se requería poner estos materiales a disposición del emperador de turno (Padilla-Monge, 1998: 288).

Una alternativa a tener en consideración es la propuesta de Taylor (2015: 493) de que las canteras de Almadén hubieran sido propiedad municipal. En este sentido, debe destacarse que no se poseen datos positivos que permitan relacionar directamente las canteras con ningún miembro en concreto de la élite italicense. Esta circunstancia reduce la probabilidades de que alguna poderosa familia de dicha élite fuera la dueña exclusiva de las canteras. Ciertamente sabemos que Tiberio confiscó muchas de

las principales canteras, además de las grandes minas, en o después de 17, como aparentemente se deduce de una cita de Suetonio (*Tib.*, XLIX, 2: *Plurimis etiam civitatibus et privatis veteres immunitates et ius metallorum ac vectigalium adempta*). Esta afirmación, si embargo, requiere ciertas matizaciones, pues, como afirma Chic (1991: 124), puede en realidad referirse a la represión que Tiberio llevó a cabo por los abusos cometidos por una serie de ciudades griegas que se habían arrogado derechos que no tenían base legal y que, por tanto, no les fueron reconocidos. Esto no quiere decir que Tiberio no llevara a cabo confiscaciones, pues Suetonio también relata que confiscó sus bienes a muchos próceres de Hispania, Galia, Siria y Grecia (Suet., *Tib.*, XLIX, 2: *praeterea Galliarum et Hispaniarum Syriaeque et Graeciae principes confiscatos ob tam leve ac tam impudens calumniarum genus*). Es bastante probable que las explotaciones de pequeño tamaño, dedicadas al abastecimiento local o regional, permanecieran en manos de ciudades y particulares y quedaran fuera de la actividad confiscatoria de Tiberio. En este sentido, debe admitirse que existían numerosas explotaciones marmóreas al menos en manos de particulares. Las múltiples referencias presentes en el *Digesto* (IV, 3, 34; VII, 1, 9, 2; VII, 1, 13, 5; VIII, 3, 3, 2; VIII, 4, 13, 1; VIII, 5, 8, 5; X, 3, 19, etc.) son una buena prueba de ello. Cabe pues la posibilidad de que las canteras de Almadén siguieran en manos de la ciudad de *Italica*, en el caso de que realmente fueran de titularidad municipal, después de la actuación de Tiberio.

La hipótesis de que las canteras eran del municipio de *Italica* permite plantear que, durante el desarrollo de programas edilicios imperiales en la población, el mármol de las canteras de Almadén pudo ser suministrado a la *statio* imperial del momento gratuitamente, dado que, al fin y al cabo, estaba destinado a construcciones en la misma ciudad. Por su parte, el Estado se encargaría de la llegada de materiales de otras zonas del Imperio, que obviamente serían también gestionados por la *statio*, y de técnicos y trabajadores dedicados a tareas más especializadas, entre ellos sus *serrarii*. Independientemente de esto, el mármol italicense podría venderse a terceros, sin tener que pasar por la *statio* de turno, que estaría vinculada solo a la actuación edilicia imperial del momento.

## *Italica* y los Severos

La *statio serrariorum Augustorum* funcionaba en la segunda mitad del siglo II o en los inicios del III, pues, como se ha destacado en múltiples ocasiones, la referencia a dos o más emperadores en el nombre de la *statio* apunta directamente a los reinados conjuntos de Marco Aurelio y Lucio Vero (161-169), de Septimio Severo y Caracalla (198-208 d.C.), de Septimio Severo, Caracalla y Geta (209-211) e incluso de Caracalla y Geta (211-212) (Cisneros, 1997: 198). A partir de la probable cronología severiana de la *statio* y de algunos otros indicios, puede proponerse como hipótesis que se produjo alguna actuación edilicia imperial por aquellos momentos.

Sabemos que a finales del siglo II o comienzos del III se llevó a cabo la renovación decorativa del núcleo principal del teatro, en torno al escenario y a la *orchestra* (Rodríguez, 2004a: 297; 2004b: 356-365; 2010: 72; Jiménez, y Pecero, 2011: 376). También sabemos que se produjeron reformas de la exedra semicircular –a la que servía de cimiento el muro documentado en La Feria 19– que formaba parte del flanco septentrional de un gran edificio de carácter sacro de planta rectangular (Jiménez; Rodríguez, e Izquierdo, 2013: 285-286) edificado en época de Hadriano. De acuerdo con Mata (2018), a partir de la vinculación arquitectónica y espacial que puede atestiguiarse entre el teatro y la plaza en la que se situaba el edificio de carácter sacral y de la gran similitud de los materiales empleados en la reforma en ambos casos, podría establecerse algún tipo de relación entre la renovación de la plaza y el edificio y el gran programa de reestructuración del frente escénico, que encajaría con la reforma del área pública realizada en época de los Severos.

Según Rodríguez (2004a: 298) y Mata (2018), parece tratarse de un acto evergético en el que participaron algunos miembros de la élite italicense. Esta apreciación parece confirmarse por un ara

(*CILA* Sev, 392), situable en época severiana, en la que *Iunia Africana* y *M. Cocceius Iulianus* hacen referencia a la donación de dos columnas de mármol caristio y de un arquitrabe con rejas de bronce, columnas que podrían identificarse con dos colosales ejemplares de mármol *cipollino* empleados en la renovación de la *columnatio* (Rodríguez, 2004b: 357-371).

A pesar de la reutilización de algunas piezas en esta remodelación, Rodríguez (2004a: 299-300) entiende que el empleo masivo de mármoles importados sugiere la gran capacidad económica de al menos algunos próceres italicenses. Pero considero que este empleo masivo de mármoles importados es el que permite sopesar la posibilidad de una actuación evergética de los mismos Severos, en la que colaborarían algunos miembros de la élite italicense, como los citados *M. Coceio Juliano* y *Junia Africana*, al igual que ocurrió cuando Hadriano desarrolló su gran programa constructivo en *Italica*, pues el emperador recibió entonces el apoyo financiero de ricas familias locales.

Debe destacarse que en los planos de apoyo de algunos fustes de columnas utilizadas en las reformas indicadas aparecen inscritas las letras griegas ΘΕ y ΑΩ, que probablemente eran marcas de posicionamiento que pueden ponerse en relación con trabajadores orientales encargados del programa decorativo del edificio llevado a cabo en los inicios del III, llegados a *Italica* por aquellos momentos junto con el abundante mármol eubeo empleado en dicha reforma (Rodríguez, 1997: 240; 2004a: 569-571; Tucci *et alii*, 2010: 125-128) y que bien pudieron ser integrantes de la *statio serrariorum Augustorum*.

Rodríguez (2004a: 299-300) adelanta la posibilidad de que este acto evergético de los Severos tuviera relación con la celebración de los *ludi saeculares* en 204, que pudo afectar a un amplio ámbito geográfico del Imperio. Bien pudo ser así, aunque pudo también producirse con posterioridad y deberse a otros motivos que ignoramos. Conocemos por la *Historia Augusta* (*Sev.*, XII) la dura represión que llevó a cabo Septimio Severo contra las aristocracias béticas por su apoyo a Clodio Albino. La fecha de 204, o cualquier otra cercana pero posterior, situaría la actuación edilicia de Septimio Severo unos cuantos años después de las condenas y confiscaciones que diezmaron a las élites béticas y en un ambiente en el que predominarían las nuevas aristocracias surgidas al calor del nuevo régimen, también en *Italica*. En este sentido, deben tenerse en consideración los dos pedestales dedicados por la *splendidissima respublica Italicensium* al caballero *M. Lucretius Iulianus*, *inter alia*, *procurator* de la Bética entre 209 y 211 y *curator* de *Italica* (*CILA*, Se 379), que estarían emplazados originalmente en algún espacio público destinado a albergar homenajes, tal vez la plaza porticada ubicada sobre el teatro (Mata, 2018), en un ambiente generalizado de adhesión incondicional al nuevo régimen y a sus representantes.

Entre las nuevas familias de la élite de *Italica* estaría la ya citada de *Iunia Africana* y *M. Cocceius Iulianus*, familia de orígenes africanos que ofreció sus presentes a la ciudad probablemente con motivo de su *adlectio inter cives* (Canto, 1985: 270) y la de *Vib(ia) Modesta*, de origen también norteafricano, a la que Luzón y Castillo (2007: 207-208) consideran una mujer vinculada a la élite mauretana, promovida con la subida al trono de los Severos, que hizo, junto con su padre, *C. Vibius Libo* (*AE* 1982, 521; *AE* 1983, 521; *HEp* 4, 1994, 724; *AE* 2001, 1185; *HEp* 11, 2001, 472; *CILA* Sev, 358), una importante donación en agradecimiento a su iteración como sacerdotisa flamínica, dedicada, como todas las flamínicas, al culto a las mujeres de la *domus Augusta*, en este caso las de la familia de Septimio Severo; a las virtudes imperiales, en esta ocasión a la Victoria Augusta y a divinidades femeninas.

La actividad evergética edilicia de Septimio Severo fue amplia (véase *HA*, *Sev.*, XXIII, 1). Dentro de esta faceta quedaría incluida al menos la reforma del gran edificio de carácter sacro al que me he referido con anterioridad, como por otra parte parece que hizo más ampliamente en Roma, ciudad en la que reconstruyó varios templos sin haber inscrito casi nunca su nombre en el edificio restaurado (*HA*, *Sev.*, XXIII, 2). Esta circunstancia pudo haberse repetido en el caso italicense.

## Conclusiones

Estas son, muy sintéticamente expresadas, las propuestas que se han defendido en el presente trabajo:

- a) El término *pagus Marmorariensis*, cuya existencia se deduce de la inscripción de *L. Attius Lucanus*, se refiere a un distrito o circunscripción rural, verosíblemente dependiente de *Italica*, situado en las cercanías de las canteras de mármol de Almadén, de las que tomaron el nombre, cuyos habitantes (*compagani*) eran probablemente *possessores* agrícolas. Los datos a nuestra disposición no permiten atestiguar que estos *compagani* tuvieran alguna vinculación con las canteras, salvo la mera relación toponímica.
- b) La identificación de las canteras de Almadén con el *Mons Mariorum* que aparece citado en el *Itinerarium Antoninianum* y la corrección interesada de dicho topónimo en el no atestado *Mons Marmorum* pretende documentar en las fuentes antiguas el supuesto nombre de las canteras en época romana. Pero no parece que haya motivos suficientes para cambiar el topónimo suministrado por el itinerario antiguo, pues este hace referencia a una realidad verosímil, dado que algunos familiares de Sex. Mario pudieron tener propiedades extractivas por algunas zonas de Sierra Morena, como las tuvo el mismo Sex. Mario, que no habría sido el único entre los *Marii* cordubenses en este aspecto. Desconocemos el nombre de las canteras de Almadén en época romana.
- c) La *statio serrariorum Augustorum* documentada en *Italica* era un servicio (*statio*) de especialistas (*serrarii*) dependientes del Estado (*Augustorum*) que funcionaba como punto de recepción y de tratamiento de los *marmora*, imperiales o no, llegados a *Italica* para su empleo en dicha ciudad, como consecuencia del desarrollo de alguna actividad edilicia imperial. La actividad de dicha *statio*, por más que quiera ampliarse a otros momentos históricos, es solo vinculable a etapas muy concretas de la segunda mitad del siglo II o de los inicios del siglo III.
- d) No tenemos datos positivos de la pertenencia de las canteras de Almadén al *Patrimonium Caesaris*. Esta calificación no se deriva necesariamente de la existencia de la *statio serrariorum Augustorum*, pues, en el hipotético caso de que las canteras de Almadén no fueran de propiedad imperial, dicha *statio* habría estado activa en tanto en cuanto se desarrollaran actividades edilicias imperiales en la ciudad.
- e) Por el contrario, se plantean inconvenientes varios que parecen reducir marcadamente las probabilidades de que las canteras de Almadén fueran de propiedad imperial. Entre estos destacan la ausencia de marcas en los bloques cortados en las canteras que pudiesen indicar un sistema de inventariado y seguimiento de la producción; el bajo nivel de distribución de los materiales, fundamentalmente de escala regional, salvo en el caso de unos pocos hallazgos puntuales en centros de consumo relativamente lejanos, y la limitada escala de producción que reduciría marcadamente el interés que el sistema imperial pudiera tener por controlarlas.
- f) Debe tenerse muy en consideración la propuesta alternativa de que las canteras de Almadén eran de propiedad municipal y de que siguieron siendo de titularidad municipal, en el supuesto caso de que tuvieran esta calificación, después de la actuación confiscatoria de Tiberio. Durante el desarrollo de programas edilicios imperiales en la población, el mármol de las canteras de Almadén pudo ser suministrado a la *statio serrariorum* de turno gratuitamente. Independientemente de esto, el mármol italicense se vendería a terceros, sin tener que pasar por la *statio*, destinada solo a las actuaciones edilicias imperiales.



g) A partir de la probable cronología severiana de la única *statio* documentada y de algunos otros indicios, puede proponerse como hipótesis que se produjo alguna actuación edilicia imperial en época de los Severos, en la que colaboraron algunos miembros de la élite italicense. Es probable que este acto evergético de los Severos, en el caso de que se hubiera producido, tuviera relación con la celebración de los *ludi saeculares* en 204, o con otro evento posterior que desconocemos, en cualquier caso unos cuantos años después de la dura represión que llevó a cabo Septimio Severo contra las aristocracias béticas por su apoyo a Clodio Albino, en un ambiente en el que ya predominarían las nuevas aristocracias béticas surgidas al calor del nuevo régimen, entre ellas la italicense, personificada en familias como la de *Iunia Africana* y *M. Cocceius Iulianus* y la de *Vib(ia) Modesta* y *C. Vibius Libo*.

## Bibliografía

- ÁLVAREZ, A.; GARCÍA-ENTERO, V.; GUTIÉRREZ, A., y RODÀ, I. (2009): *El marmor de Tarraco. Explotació, utilització i comercialització de la pedra de Santa Tecla en època romana*. Tarragona: Institut Català d'Arqueologia Clàssica.
- BELTRÁN, J. (2013): «Mármoles en la Bética durante el reinado de Adriano. El protagonismo de Italica», *Roma, Tibur, Baetica. Investigaciones adrianeas*. Edición de R. Hidalgo y P. León. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 225-250.
- BELTRÁN, J.; RODRÍGUEZ, O.; LÓPEZ, P.; ONTIVEROS, E., y TAYLOR, R. (2012): «Las canteras romanas de mármol de Almadén de la Plata (Sevilla)», *El marmor en Hispania: explotación, uso y difusión en época romana*. Edición de V. García-Entero. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 253-275.
- BLÁZQUEZ, A., y BLÁZQUEZ, Á. (1921): *Vías romanas de Albacete a Zaorejas, de Quero a Aranjuez, de Meaque a Titulcia, de Aranjuez a Toledo y de Ayamonte a Mérida. Memoria de los resultados obtenidos en los viajes y excavaciones practicados en 1920 y 1921*. Madrid: Memorias de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.
- CANTO, A. M.<sup>a</sup> (1977-1978): «Avances sobre la explotación del mármol en la España romana», *Archivo Español de Arqueología*, vol. 50-51, n<sup>os</sup> 135-138, pp. 165-188.  
— (1985): *La epigrafía romana de Itálica*. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense de Madrid.
- CAPANELLI, D. (1990): «La explotación de las minas ibéricas y el comercio de metales en la época romana: unas cuantas reflexiones más», *Gerión*, vol. 8, pp. 227-239.
- CARNEIRO, A. (2014): *Lugares, tempos e pessoas – Povoamento rural romano no Alto Alentejo*, vols. I y II. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra. Doi: 10.14195/978-989-26-0832-7 (vol. I); 10.14195/978-989-26-0833-4 (vol. II).
- CHIC, G. (1991): «Economía y política en la época de Tiberio. Su reflejo en la Bética», *Laverna*, vol. 2, pp. 76-128.
- CHRISTOL, M. y DREW-BEAR, Th. (1987): «Inscriptions de Dokimeion», *Anatolia Antiqua / Eski Anadolu*, vol. 1, pp. 83-137.
- CISNEROS, M. (1987): «Testimonios epigráficos sobre el empleo del mármol en Hispania», *Museo de Zaragoza*, vol. 6, pp. 197-220.  
— (1997): «Mármoles de importación y mármoles de sustitución: su utilización en algunas ciudades hispanas», *Veleia*, vol. 14, pp. 195-203.  
— (2010): «Reflexiones sobre los mármoles hispanos: revisando la expresión “mármoles de sustitución”», *Marmora*, vol. 6, pp. 135-150.
- CORTIJO, M. L. (1991): «El *pagus* en la administración territorial romana. Los *pagi* de la Bética», *Florentia Iliberritana*, vol. 2, pp. 99-116.
- FANT, J. Cl. (1989): *Cavum Antrum Phrygiae. The Organization and Operations of the Roman Imperial Marble Quarries in Phrygia*. Oxford: Archaeopress (BAR International Series, 482).
- FRANCE, J. y NELIS-CLÉMENT, J. (2014a): «La *statio*. Archéologie d'un lieu de pouvoir dans l'empire romain», *La statio. Archéologie d'un lieu de pouvoir dans l'empire romain*. Edición de J. France y J. Nelis-Clément. Burdeos-Paris: Ausonius-Diffusion De Boccard, pp. 11-15.  
— (2014b): «Tout en bas de l'empire. Les stations militaires et douanières, lieux de contrôle et de

- représentation du pouvoir», en *La statio. Archéologie d'un lieu de pouvoir dans l'empire romain*. Edición de J. France y J. Nelis-Clément. Burdeos-Paris: Ausonius-Diffusion De Boccard, pp. 117-245.
- GONZÁLEZ, J. (1996): «*Mansio Mons Mariorum (It. Ant. 432.4)*», *Habis*, vol. 27, pp. 83-96.
- ISLA, A. (2001): «*Villa, villula, castellum*. Problemas de terminología rural en época visigoda», *AyTM*, vol. 8, pp. 9-19.
- JIMÉNEZ, Á., y PECERO, J. C. (2011): «El Teatro de Itálica. Avance de resultados de la Campaña 2009», *El Theatrum Balbi de Gades. Actas del Seminario «El Teatro Romano de Gades. Una Mirada al futuro» (Cádiz, 18-19 noviembre de 2009)*. Edición de D. Bernal y A. Arévalo. Cádiz: Universidad de Cádiz, pp. 373-385.
- JIMÉNEZ, Á., RODRÍGUEZ, O., e IZQUIERDO, R. (2013): «Novedades arqueológicas adrianeas en el teatro de Itálica y su entorno», en *Roma, Tibur, Baetica. Investigaciones adrianeas*. Edición de R. Hidalgo y P. León. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 271-291.
- LE ROUX, P. (2014): «La péninsule Ibérique romaine et la question de la statio», *La statio. Archéologie d'un lieu de pouvoir dans l'empire romain*. Edición de J. France y J. Nelis-Clément. Burdeos-Paris: Ausonius-Diffusion De Boccard, pp. 279-287.
- LOZA, M.<sup>a</sup> L., y BELTRÁN, J. (2012): «Explotación y uso de calizas ornamentales de la provincia de Málaga durante época romana», *Marmora romanos en Hispania: Explotación, uso y difusión*. Edición de V. García-Entero. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 277-297.
- LUZÓN, J. M.<sup>a</sup>, y CASTILLO, E. (2007): «Evidencias arqueológicas de los signos de poder en Itálica», *Culto imperial: política y poder*. Edición de T. Nogales y J. González. Roma: L'Erma di Bretschneider, pp. 191-213.
- MARTÍNEZ DE MORENTIN, M. L. (2016): «Los *pagi*, estructuras territoriales básicas en la organización administrativa romana», *Revista Digital de Derecho Administrativo*, vol. 16, pp. 117-144.
- MATA, J. (2018): «Renovarse o morir. Las ciudades del *Conventus Hispalensis* un siglo después de Adriano (117-217 d. C.)», *Actas del Congreso Internacional «De Trajano a Adriano. Roma Matura, Roma Mutans»*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, e.p.
- MAYER, M. (2011): «La presencia y explotación de marmora en la Hispania romana: algunas notas epigráficas», *Marmoribus vestita. Miscellanea in onore di Federico Guidobaldi*. Edición de O. Brandt y Ph. Pergola. Ciudad del Vaticano (Studi di Antichità cristiana, LXIII, vol. II), pp. 911-922.
- PADILLA-MONGE, A. (1998): «Apuntes sobre el comercio y el transporte de mármoles en la Bética de los siglos I-II», *Flor. Il.*, vol. 9, pp. 283-304.
- (2001-2002) «Algunos aspectos de las canteras imperiales de Dokimeion (Frigia) durante los Antoninos y los Severos», *Memorias de Historia Antigua*, vols. 21-22, pp. 185-210.
- PENSABENE, P. (1990): «Trasporto, diffusione e commercio dei marmi: aggiornamenti e nuove interpretazioni», *Pact*, vol. 27, pp. 231-264.
- PÉREZ MACÍAS, J. A. (2002): «*Metalla y territoria* en el Oeste de la *Baetica*», *Habis*, vol. 33, pp. 407-431.
- (2016): «Un conjunto cerámico de época romana de la Dehesa del Prado (Zufre, Huelva)», *Romula*, vol. 15, pp. 63-86.
- RIESCO, P. (1995): *Pasionario Hispánico (Introducción, edición crítica y traducción)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- RODÀ, I. (1997): «Los mármoles de Itálica. Su comercio y origen», *Itálica MMCC. Actas de las jornadas del 2200 aniversario de la Fundación de Itálica (Sevilla, 8-11 noviembre 1994)*. Edición de A. Caballos y P. León. Sevilla: Junta de Andalucía, pp. 155-180.
- RODRÍGUEZ, O. (1997): «Sobre tecnología romana: algunos datos en torno a la fabricación de elementos arquitectónicos», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, vol. 24, pp. 209-251.
- (2004a): *El teatro romano de Itálica: estudio arqueoarquitectónico*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- (2004b): «Programas decorativos de época severiana en Itálica», *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de occidente. Actas del Congreso Internacional celebrado en Cartagena entre los días 8 y 10 de octubre de 2003*. Coordinado por S. F. Ramallo. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 355-377.
- (2010): «Edificios de espectáculo», *Itálica-Santiponce. Municipium y Colonia Aelia Augusta Italicensium*. Edición de A. Caballos. Roma: L'Erma di Bretschneider, pp. 67-80.
- RUIZ, A. (2013): «*Peregre defuncti*: observaciones sobre la repatriación de restos mortales y la dedicación de cenotafios en la Hispania romana (siglos I-III)», *Veleia*, vol. 30, pp. 95-118.

- RUSSELL, B. (2013): *Gazetteer of Stone Quarries in the Roman World. Version 1.0*. Disponible en: <[http://oxrep.classics.ox.ac.uk/databases/stone\\_quarries\\_database/](http://oxrep.classics.ox.ac.uk/databases/stone_quarries_database/)>. [Consulta: 20 de marzo de 2018].
- SANTERO, J. M. (1978): *Asociaciones populares en Hispania romana*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- TAYLOR, R. (2015): *Las canteras romanas de mármol de Almadén de la Plata (Sevilla, España): un análisis arqueológico*. Sevilla: Universidad de Sevilla (Tesis doctoral).
- TSIRKIN, Ju. B. (1996): «Romanization of Spain: Socio-political aspect (IV). Romanization during the Early Empire. Conclusion I», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, vol. 9, pp. 265-280.
- TUCCI, P.; MARRESE, G.; POLVORINOS, Á., y AZZARO, E. (2010): «Italica (Seville, Spain): Use of Local Marble in Augustan Age», *Periodico di Mineralogia*, Special Issue, pp. 113-129. Doi: 10.2451/2010PM0025.
- VENTURA, Á. (1999): «El teatro en el contexto urbano de Colonia Patricia (Córdoba): ambiente epigráfico, evergetas y culto imperial», *Archivo Español de Arqueología*, vol. 72, n.ºs 179-180, pp. 57-72.
- VENTURA, Á., y STYLOW, A. U. (2015): «El *pagus Venerius (pertica Astigitana)* y su *paganicum*. Nuevos datos sobre la organización del territorio de la colonia Augusta Firma en una inscripción de “La Camorra de las Cabezuelas”», *Antiquitas*, vol. 27, pp. 85-94.
- WARD-PERKINS, J. B. (1980): «Nicomedia and the Marble Trade», *PBSR*, vol. 48, pp. 23-69.
- ZAPICO, L. (2009): *Mina y gigante*. Madrid: Entrelíneas Editores.

